



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
17 DIC 2020	
Recibido.....	8.33 Hs.
Exp. N°.....	41627 C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

DÍA DEL CHAMAMÉ

ARTÍCULO 1 -Objeto. Adhiérase a la Ley Nacional N° 26.558 que reconoce al género musical folclórico denominado Chamamé como parte integrante del patrimonio cultural argentino e instituye el día 19 de septiembre de cada año como el "Día del Chamamé".

ARTÍCULO 2 - Autoridad de Aplicación. La autoridad de Aplicación será el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3 -Difusión. Incorpórese esta fecha en los calendarios escolares y promuévase todo tipo de proyectos y acciones con el propósito de difundir este género musical litoraleño.

ARTÍCULO 4 -Invitación. Invítese a los Municipios y Comunas de la Provincia a adherir a la presente.

ARTÍCULO 5- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



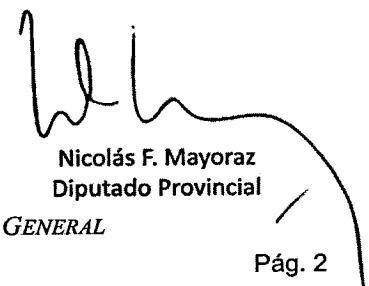
FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

La ley 26558, promulgada el 16 de diciembre de 2009, reconoce al género musical folclórico denominado Chamamé como parte integrante del patrimonio cultural argentino, declara de interés cultural nacional su preservación, recuperación y difusión, establece el día 19 de septiembre de cada año como Día Nacional de Chamamé y faculta a la Secretaría de Cultura de la Nación, como autoridad de aplicación, a promover acciones por sí o en articulación con los gobiernos provinciales. El chamamé es un género musical y una bailable folklórica. En nuestro país es cultivado en la provincia de Corrientes y presenta variantes significativas en la provincia de Santa Fe, Entre Ríos, Formosa, Chaco y Misiones; se trata del género propio del Litoral Argentino. Musicalmente se caracteriza por una disposición poli rítmica en la que la estructura de apoyo (bajo-base) se ejecuta en pie binario (3/4), mientras que la melodía, es decir el canto como los instrumentos de rasgueo, se sobreponen melódica y tonalmente con una estructura ternaria (6/8). Como danza la pareja tiene en él la oportunidad de lucir toda su habilidad y destreza si quieren o pretenden efectuar todos los pasos de baile, cambios de figuras, zapateos y largadas.

Mediante decisión adoptada el día 16 de diciembre de 2020 en el marco de la XV Reunión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Unesco, que sesionara –virtualmente– en París, el Chamamé ha sido declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, como reconocimiento al género y para júbilo de nuestros coprovincianos que lo cultivan.

Por todo lo expuesto es que solicito se acompañe la presente iniciativa para que se convierta en ley.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial